

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual solicita la modificación del Reglamento de Trabajo Final de las Carreras de Grado de esta Unidad Académica - Resolución N° 044/03 CD FCS, actuaciones obrantes en Expte. N° 045/2002, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la aplicación del Reglamento de Trabajo Final de las Carreras de Grado vigente, ha surgido la necesidad de actualizar y adecuar sus normas a la realidad académica actual mediante modificaciones sustanciales.

Que aquellos Trabajos Finales que se encuentren en trámite deberán finalizar su cometido por lo establecido en la Resolución N° 044/03 CD FCS.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Comisión de Reglamentos y Asuntos Administrativos de este Cuerpo, la que produce dictamen que se pone a consideración y votación del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del día 17 de setiembre de 2015, en un total acuerdo con lo expresamente establecido en el Estatuto de la UNCA.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria del día 17 de setiembre de 2015)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** las modificaciones introducidas al Reglamento de Trabajo Final de las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud, cuyo texto figura como Anexo, integrándose en un todo con la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DEROGAR** la Resolución N° 044/04 CD FCS y toda otra disposición de carácter reglamentaria que se oponga al presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Reglamento aprobado en el Artículo 1° entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR. -

**RESOLUCION N° 097/15 – C.D.F.C.S.**

**ANEXO**  
**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL**  
**DE CARRERAS DE GRADO**

**CAPÍTULO I. DEL OBJETIVO DEL REGLAMENTO.**

**ARTÍCULO 1º.**-Establecer el procedimiento administrativo para la recepción y tramitación del Trabajo Final de las Carreras de Grado de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad Nacional de Catamarca.

**CAPÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DEL TRABAJO FINAL**

**ARTÍCULO 2º.**- Son objetivos del Trabajo Final de las Carreras de Grado, los siguientes:

- a) Contribuir a la formación científica e integral de los estudiantes mediante la elaboración de un trabajo de investigación en temas relacionados con las asignaturas del área profesional y considerando los alcances correspondientes al título.
- b) Obtener el grado académico de Licenciatura en la carrera respectiva.

**ARTÍCULO 3º.**- El Trabajo Final se elaborará como “Trabajo de Investigación” o como un “Proyecto de Intervención Profesional” cuyo tema versará sobre aspectos o hechos relacionados con el perfil profesional del futuro egresado. Los Trabajos Finales que se realicen fuera del ámbito de la provincia de Catamarca, deberán ser desarrollados en centros de reconocida jerarquía académica y científica.

**ARTÍCULO 4º.**- El Trabajo Final deberá realizarse en forma individual o en grupos conformados por hasta dos (2) alumnos. Sólo en casos justificados, por la complejidad del tema, podrán integrarse grupos de hasta tres (3) alumnos, previa autorización del Consejo Directivo de la FCS. Para todos los casos requerirá de un Director. En situación justificada debidamente fundamentada el Consejo Directivo autorizará la designación de un Codirector.

**CAPÍTULO III. DEL PROYECTO DE TRABAJO FINAL**

**ARTÍCULO 5º.**- El/los alumno/s estará/n en condiciones de presentar el Proyecto de Trabajo Final, una vez aprobadas las asignaturas “Metodología de la Investigación” y la/s perteneciente/s al “área de estudio de la investigación”.

**ARTÍCULO 6º.**- La fecha de presentación del Proyecto de Trabajo Final será desde el primer día hábil del mes de marzo y hasta el último día hábil del mes de octubre del Ciclo Lectivo correspondiente al Año Académico. La presentación se hará cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a) Nota dirigida a Secretaría Académica (Anexo I).
- b) Certificado de materias aprobadas expedido por el Departamento Alumnos.
- c) Constancia del Departamento Alumnos, que acredite la condición de alumno universitario.
- d) Nota del Director y Codirector (si lo hubiera), quien deberá manifestar su aceptación conforme al Anexo II (a).

- e) Curriculum Vitae nominal resumido del Director y Codirector (si lo hubiera), de los últimos cinco (5) años, donde conste una antigüedad mínima de tres (3) años en cargos docentes universitarios; experticia, trayectoria académica y científica en el área objeto y alcance del Trabajo Final.
- f) El/los alumno/s, el Director y Codirector (si lo hubiera), deberán declarar domicilio y correo electrónico constituido a todos los efectos.
- g) El Proyecto de Trabajo Final deberá ajustarse a la Guía de presentación (Anexo III).

**ARTÍCULO 7º.-** El Proyecto de Trabajo Final deberá presentarse en la FCS, en cuatro (4) copias con tapas transparentes, observando todos los aspectos formales que se establecen en el Artículo precedente y las previstas en el Anexo III.

**ARTÍCULO 8º.-** Verificado el cumplimiento de los recaudos establecidos en los precedentes Artículo 6º y 7º, Secretaría Académica sólo admitirá la prosecución del trámite administrativo a las que se ajusten al presente Reglamento.

**ARTÍCULO 9º.-** Secretaría Académica cursará el expediente al Coordinador de la Carrera a la cual pertenece/n el/los alumno/s, quien deberá proponer al Decano de la FCS, una nomina de cinco (5) docentes. El Decano conformara el Tribunal Evaluador permanente mediante instrumento legal, dentro de los cinco (5) días hábiles de elevada la propuesta.

#### **CAPÍTULO IV. DEL DIRECTOR / CODIRECTOR DEL TRABAJO FINAL**

**ARTÍCULO 10º.-**El Director deberá ser docente universitario, con antigüedad mínima de tres (3) años en la FCS, con experiencia en el área profesional vinculada a la temática del Trabajo Final, debiendo adjuntar Currículum Vitae de conformidad a lo establecido en el Inc. e) del precedente Artículo 6º.

**ARTICULO 11º.-** El Codirector podrá:

- a) Ser docente universitario con antigüedad mínima de tres (3) años en la FCS, con experiencia en el área profesional vinculada a la temática del Trabajo Final.
- b) Ser docente de otra Facultad y/o Universidad, con antigüedad mínima de tres (3) años, con experticia en el área profesional vinculada a la temática del Trabajo Final.
- c) Ser profesional universitario con título de grado de licenciado o equivalente de reconocida trayectoria en el área de estudio y acreditar experiencia en la formación de recursos humanos.

En todos los casos será obligatorio adjuntar Currículum Vitae cumpliendo con lo establecido en el Inc. e) del precedente Artículo 6º. En los casos b) y c) requerirán ser autorizados por el Consejo Directivo de la FCS.

**ARTÍCULO 12º.-** Son funciones del Director:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y las Resoluciones que surjan del presente.
- b) Guiar al/los alumno/s sobre la elección del tema a investigar.
- c) Dirigir y acompañar al/los alumno/s en cada una de las etapas del proceso de planificación, elaboración y ejecución del Trabajo Final, para que proceda conforme al presente Reglamento.

- d) Avalar la presentación de cada instancia del Trabajo Final, en contenidos y aspectos formales, conforme a este Reglamento para que sea enviado al Tribunal Evaluador debiendo adjuntar el Anexo II (b).
- e) Participar de las reuniones convocadas por el Tribunal Evaluador, sin que ello signifique emitir opinión alguna sobre el dictamen.

En caso de incumplimiento de las funciones, no podrá ser propuesto ni designado Director por un periodo de dos (2) años, una vez finalizado su cometido.

**ARTÍCULO 13°.-** Son funciones del Codirector:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y las Resoluciones que surjan del presente.
- b) Asistir al Director del Trabajo Final.
- c) En caso de ausencia del Director por un periodo máximo de tres (3) meses deberá asumir las funciones establecidas en el Artículo precedente, sin modificar su designación.

En caso de incumplimiento de las funciones, no podrá ser propuesto ni designado como Director ni Codirector por un periodo de dos (2) años, una vez finalizado su cometido.

**ARTICULO 14°.-** El Director podrá tener a su cargo hasta dos (2) Trabajos Finales en forma simultánea. En el caso del Codirector podrá tener a su cargo un máximo de tres (3) Trabajos Finales en forma simultánea.

**ARTÍCULO 15°.-** En caso de renuncia del Director, corresponderá una nueva designación, observándose lo establecido en el Artículo 6° y Artículo 10° del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 16°.-** En caso de renuncia del Codirector, corresponderá una nueva designación, observándose lo establecido en el Artículo 6° y Artículo 11° del presente Reglamento.

**ARTICULO 17°.-** En caso de incumplimiento de las funciones del Director, Codirector y/o Tribunal Evaluador permanente, la Facultad dictará acto administrativo competente a efectos de garantizar el normal desarrollo del Trabajo Final. Las nuevas designaciones no implican necesariamente cambio de Tema.

## **CAPÍTULO V. DEL TRIBUNAL EVALUADOR**

**ARTÍCULO 18°.-** El Tribunal Evaluador deberá estar conformado por tres (3) miembros docentes, en carácter de titulares y un (1) miembro docente, en carácter de suplente, pertenecientes a la planta docente de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO 19°.-** Los miembros del Tribunal Evaluador deberán ser docentes universitarios, con antigüedad mínima de cinco (5) años en la FCS, con experiencia en el área profesional vinculada a la temática del Trabajo Final.

**ARTÍCULO 20°.-** Son funciones del Tribunal Evaluador:

- a) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento y las Resoluciones que surjan del presente.
- b) Constituirse dentro de los treinta (30) días de su designación y reunirse con el/los alumno/s, para hacer un análisis del Proyecto de Trabajo Final previo al dictamen requerido en el Artículo 22° del presente Reglamento.

- c) Recomendar al/los alumno/s en el desarrollo del Trabajo Final mediante acta dictamen, escrita, explícita y fundamentada. El acta dictamen se puede producir por unanimidad o cada miembro lo podrá hacer individualmente, como posiciones existieran.
- d) Convocar al Director y al/los alumno/s a dos (2) reuniones en la etapa de Proyecto y hasta tres (3) reuniones en la etapa de Informe Final. En cada instancia deberá producir dictamen el que será elevado a Secretaría Académica.
- e) Receptar la defensa oral y pública del Trabajo Final.

En caso de ausencia de algún Miembro Titular del Tribunal Evaluador, el Miembro Suplente deberá asumir las funciones establecidas en el Artículo precedente, sin modificar su designación.

En caso de incumplimiento de las funciones, no podrán ser propuestos ni designados por un periodo de dos (2) años, en un nuevo Trabajo Final.

**ARTICULO 21°.-** Cada Miembro del Tribunal Evaluador podrá tener a su cargo hasta cinco (5) Trabajos Finales en forma simultánea.

**ARTÍCULO 22°.-** Constituido el Tribunal Evaluador, Secretaría Académica dispondrá la entrega de los ejemplares del Proyecto de Trabajo Final que refiere el Artículo 7° a cada uno de los miembros del Tribunal Evaluador. Éste deberá producir dictamen en un plazo máximo de 30 días corridos, computados a partir de la fecha de su conformación. El dictamen podrá ser aprobado con o sin correcciones o desaprobado, glosándose el dictamen al Expediente.

**ARTÍCULO 23°.-** Secretaría Académica notificará por medio fehaciente al Director y al/los alumno/s el o los dictamen/es presentado/s por el Tribunal Evaluador, en un plazo máximo de tres (3) días, computados a partir de la fecha de su recepción.

**ARTICULO 24°.-** El Decano, por si o a pedido del Director, o el/los alumno/s, podrá solicitar al Tribunal Evaluador aclaración sobre partes definidas del acta dictamen, quien deberá producirla en el término de cinco (5) días de solicitada. Bajo ningún concepto el acta dictamen podrá ser corregida o modificada parcial o totalmente, salvo cuando mediaren errores materiales.

**ARTÍCULO 25°.-** Cuando el Proyecto de Trabajo Final resultare aprobado con correcciones, el/los alumno/s dispondrá/n de un plazo máximo de 30 días corridos, computados a partir de la notificación del dictamen, para efectuar las correcciones de las observaciones señaladas, a los fines de una nueva evaluación con la conformidad y el aval del Director conforme al Anexo II (b).

**ARTÍCULO 26°.-** Cuando el Proyecto de Trabajo Final resultare desaprobado, el/los alumno/s dispondrá/n de hasta sesenta (60) días corridos, computados a partir de la notificación del dictamen, para efectuar la reformulación a los fines de una nueva evaluación con conformidad y aval del Director.

**ARTÍCULO 27°.-** Vencidos los plazos establecidos en los Artículos 25° y 26° del presente Reglamento, el/los alumno/s conjuntamente con el Director del Proyecto de Trabajo Final, podrán solicitar a Secretaría Académica por nota y por única vez prorroga por igual periodo, con justificación debidamente fundada. Secretaría

Académica resolverá la aprobación o rechazo de la prórroga, en un plazo máximo de cinco (5) días, debiendo notificar lo resuelto por medio fehaciente en un plazo de tres (3) días al Director y al/los alumno/s. En caso de rechazo el/los alumno/s tendrá/n que iniciar el trámite nuevamente en Ciclo Lectivo inmediato siguiente.

## **CAPÍTULO VI. DE LA EJECUCION, PRESENTACION Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL.**

**ARTÍCULO 28°.-** Una vez aprobado el Proyecto de Trabajo Final, el/los alumno/s tendrá/n un plazo máximo de un (1) año para su ejecución.

**ARTÍCULO 29°.-** La presentación del Informe Final se realizará personalmente mediante tres (3) copias impresas ante Secretaria Académica conforme al Anexo IV.

**ARTÍCULO 30°.-** Dentro de los cinco (5) días de receptado el Informe Final, Secretaria Académica lo pondrá a consideración del Tribunal Evaluador, el que deberá expedirse en un plazo máximo de treinta (30) días corridos computados a partir de la fecha de su recepción.

**ARTÍCULO 31°.-** Secretaría Académica notificará por medio fehaciente al Director y al/los alumno/s el o los dictamen/es el Informe Final presentado/s por el Tribunal Evaluador, en un plazo máximo de tres (3) días, computados a partir de la fecha de su recepción.

**ARTÍCULO 32°.-** Si el Trabajo Final fuere observado, el/los alumno/s tendrá/n un plazo máximo de sesenta (60) días corridos, a partir de la notificación del dictamen del Tribunal Evaluador, para realizar y presentar nuevamente las modificaciones solicitadas, debiendo contar con conformidad y aval del Director.

**ARTICULO 33°.-** En la hoja previa al índice de los tres (3) ejemplares del Trabajo Final deberá consignarse el siguiente texto: *“Los contenidos, juicios y resultados derivados del Trabajo Final son exclusiva responsabilidad de/los autor/es y pueden no coincidir con los de la Institución”* conforme al Anexo IV. De igual manera debe ser consignado en el soporte magnético conforme al Anexo V.

**ARTÍCULO 34°.-** Si el Trabajo Final fuere aprobado, el/los alumno/s deberá/n presentar tres (3) ejemplares impresos, en su versión final, encuadernado conforme Anexo IV. Asimismo deberá presentarse, una (1) copia en soporte magnético conforme al Anexo V.

**ARTÍCULO 35°.-** La fecha de la defensa oral del Trabajo Final deberá ser solicitada ante Secretaria Académica quien dispondrá día y hora.

**ARTÍCULO 36°.-** La defensa oral del Trabajo Final se efectuará por única vez. El/los alumno/s estará/n en condición/es académica/s de ejercer la defensa del Trabajo Final cuando acredite/n haber cumplido con el régimen de correlatividades del Plan de Estudio de la carrera de grado al cual pertenece/n.

**ARTÍCULO 37°.-** El/los alumno/s dispondrá/n de 45 minutos para la defensa oral del Trabajo Final. Podrán utilizarse medios didácticos auxiliares que se considere conveniente. Durante la defensa oral del Trabajo Final el/los alumno/s no deberá/n ser interrumpido/s. El Tribunal Evaluador, si lo considera necesario, podrá formular preguntas concluida la defensa.

**ARTÍCULO 38°.-** El Tribunal Evaluador, concluida la defensa oral, se reunirá a los efectos de producir acta dictamen y calificar el Trabajo Final, glosándose al Expediente. La nota que el Tribunal Evaluador establezca, surgirá de la ponderación del documento escrito y la defensa oral, la que no deberá ser inferior a siete (7) puntos.

**ARTÍCULO 39°.-** El Trabajo Final aprobado podrá ser publicado en la página web de la FCS en el link “Trabajos Finales de Licenciatura” habilitado a sus efectos previa solicitud y conformidad escrita por parte del Director y el/los autor/es.

**ARTÍCULO 40°.-** Secretaria Académica destinará la entrega de un (1) ejemplar del Trabajo Final a la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Catamarca, restituyéndose los restantes al/los alumno/s.

## **CAPÍTULO VII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 41°.-** La recusación o inhabilitación de los miembros del Tribunal Evaluador, quedará sujeto a las normas establecidas en el Reglamento General de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO 42°.-** Será considerada como válida toda notificación conforme a lo establecido en el Artículo 6° Inc. f) del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 43°.-** Ante la imposibilidad de realizar de forma personal la presentación de ejemplares del Proyecto y/o Informe Final del Trabajo según corresponda, deberá enviarse por correo postal a la dirección declarada por el Director, quien formalizará la presentación en la Facultad.

**ARTÍCULO 44°.-** Todos los plazos establecidos en el presente Reglamento serán computados en días u horas hábiles administrativas, salvo que expresamente se disponga que sean corridos.

**ARTÍCULO 45°.-** Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la Facultad.

**ANEXO I**

San Fernando del Valle de Catamarca,.... de..... de 20..

Sra. Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud

.....

Su Despacho:

El/los que suscribe/n.....  
M.U.Nº....., alumno/s de la carrera Licenciatura en.....  
tiene/n el agrado de dirigirse a Usted a los efectos de presentar el Proyecto de Trabajo Final titulado: “.....”.

Se adjunta a la presente la documentación requerida conforme a lo establecido en los Artículos 6º y 7º del Reglamento de Trabajo Final de las Carreras de Grado de esta de esta Unidad Académica aprobado por Resolución N° 097/15 C.D. F.C.S.

Atentamente.

(Firma)

-----

(Aclaración)

-----

M.U.Nº

-----

Domicilio Postal

-----

E-mail

-----



**ANEXO II (a)**

Universidad Nacional de Catamarca  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Carrera: Licenciatura en.....

PROYECTO DE TRABAJO FINAL (título):  
.....  
.....  
.....

Alumno/s	M.U.N°
.....	.....

Por la presente presto CONFORMIDAD y AVAL, asumo la RESPONSABILIDAD y DECLARO contar con los requisitos y cumplir las funciones como Director/Codirector (si lo hubiera), conforme a la Resolución N° 097/15 C.D. F.C.S.

(Firma)  
-----  
(Aclaración)  
-----  
Domicilio Postal  
-----  
E-mail  
-----

**Lugar y fecha**.....

**ANEXO II (b)**

Universidad Nacional de Catamarca  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Carrera: Licenciatura en.....

TRABAJO FINAL (título):  
.....  
.....  
.....

Alumno/s: ..... M.U.Nº .....

Presto CONFORMIDAD y AVAL que se han atendido las observaciones realizadas por el Tribunal Evaluador al Proyecto/Informe de Trabajo Final conforme lo establecido en el Artículo 12º Inc. d) del Reglamento de Trabajo Final (Resolución Nº 97/15 CD FCS.

(Firma)  
-----  
(Aclaración)  
-----  
Domicilio Postal  
-----  
E-mail  
-----

**Lugar y fecha**.....

### ANEXO III

## GUÍA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO FINAL

1. **Caratula:** deberá consignarse de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Título del Trabajo

Trabajo Final para optar al Título de de Licenciado/a/s en.....

Alumno/s:

Apellido/s y Nombre/s completo/s del/los alumno/s

M.U. N°:.....

Director: Apellido/s y Nombre/s completo/s

Codirector (si lo hubiere): Apellido/s y Nombre/s completo/s

AÑO:.....

2. **Estilo:** Los ejemplares del Proyecto de Trabajo Final deberán presentarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos formales:

- a) Papel blanco sin timbrar, de tamaño A4, escrito por una sola carilla en letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, sin borrones, tachaduras o enmiendas y numeradas a pie de página (con excepción de la caratula).
  - b) Márgenes: superior e inferior 2,5 cm; derecho e izquierdo 3 cm.
  - c) Jerarquización de títulos y subtítulos. El título que señale el inicio de cada sección se colocará en el centro de la hoja, en mayúscula, negrita y sin subrayar. Los subtítulos comenzarán en el margen izquierdo y se escribirán con mayúscula al inicio de cada palabra.
3. **Índice** se deberá considerar todos los apartados definidos en esta guía, más los que agregue/n el/los alumno/s, con el señalamiento de las páginas correspondientes.
  4. **Introducción.**
  5. **Planteamiento del problema.**
  6. **Justificación o fundamentación**, relevancia del estudio.
  7. **Marco teórico conceptual y referencial** basado en el conjunto de conocimientos y antecedentes científicos sobre el tema propuesto.
  8. **Formulación de hipótesis** (si correspondiere).
  9. **Objetivo general y específicos.**
  10. **Metodología:**
    - a) Tipo y diseño del estudio.
    - b) Población y muestra.
    - c) Operacionalización de variables.
    - d) Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos.
    - e) Procedimientos para garantizar aspectos bioéticos en la investigación
    - f) Análisis estadístico de los datos.
  10. **Cronograma de actividades** (duración total del estudio).
  11. **Bibliografía** las referencias bibliográficas seguirán el uso más común de la disciplina sobre la cual verse la investigación, teniendo en cuenta que deberá ser un modelo estandarizado. En el área de las ciencias de la salud se sugiere adoptar según mejor criterio las Normas Vancouver ó Normas de la American Psychological Association (APA).
  12. **Anexos:** son cuestiones conexas con la investigación o intervención, como por ejemplo instrumentos de recolección de datos, documentos originales, instrumentos de evaluación, fotos, etc.

## ANEXO IV

### GUÍA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

1. **Caratula:** deberá consignarse de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Título del Trabajo

Trabajo Final para optar al Título de de Licenciado/a/s en.....

Alumno/s:

Apellido/s y Nombre/s completo/s del/los alumno/s

M.U. N°:.....

Director: Apellido/s y Nombre/s completo/s

Codirector (si lo hubiere): Apellido/s y Nombre/s completo/s

AÑO:.....

2. **Estilo:** Los ejemplares del Informe del Trabajo Final deberán presentarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos formales:

- a) Papel blanco sin timbrar, de tamaño A4, escrito por una sola carilla en letra Arial, tamaño 12, interlineado 1,5, sin borrones, tachaduras o enmiendas y numeradas a pie de página (con excepción de la caratula).
  - b) Márgenes: superior e inferior 2,5 cm; derecho e izquierdo 3 cm.
  - c) Jerarquización de títulos y subtítulos. El título que señale el inicio de cada sección se colocará en el centro de la hoja, en mayúscula, negrita y sin subrayar. Los subtítulos comenzarán en el margen izquierdo y se escribirán con mayúscula al inicio de cada palabra.
3. **Tribunal Evaluador permanente:** en la hoja posterior a la caratula se deberá detallar el nombre del Director y Codirector (si lo hubiera), el de los miembros titulares y miembro suplente del tribunal designado por Resolución.
  4. **Relevo de responsabilidad institucional:** consignar el texto expresado en el Artículo 33° del presente Reglamento.
  5. **Índice** deberá considerar todos los apartados definidos en esta guía, más los que agregue el/los alumno/s, con el señalamiento de las páginas correspondientes.
  6. **Resumen y Abstract:** constará de un máximo de 250 palabras, en letra Arial tamaño 10 e interlineado sencillo. Ubicados en una misma página con sus correspondientes palabras claves/keywords (no más de cinco).
  7. **Introducción.**
  8. **Planteamiento del problema.**
  9. **Justificación o fundamentación.**
  10. **Marco teórico conceptual y referencial.**
  11. **Formulación de hipótesis** (si correspondiere).
  12. **Objetivo general y específicos.**
  13. **Metodología.**
  14. **Resultados:** se presentarán siguiendo una secuencia lógica de texto; tablas y gráficos numerados según corresponda confeccionadas en un tamaño que no dificulte la normal lectura del trabajo, siempre deberán consignarse el título y la fuente.
  15. **Discusión.**
  16. **Conclusiones y/o recomendaciones.**
  17. **Agradecimientos y/o dedicatorias:** solo si los autores lo consideran necesario y no justifica autoría alguna.
  18. **Bibliografía:** las referencias bibliográficas seguirán el uso más común de la disciplina sobre la cual verse la investigación, teniendo en cuenta que deberá ser un modelo estandarizado. En el área de las Ciencias de la Salud se sugiere adoptar según mejor criterio las Normas Vancouver ó Normas de la American Psychological Association (APA).

## **ANEXO V**

### **SOPORTE MAGNETICO**

La información a entregar en soporte magnético (CD), deberá ser realizada en el programa Word de Microsoft, en letra Arial, tamaño 10 e interlineado sencillo; consignando caratula, relevo de responsabilidad institucional, resumen y abstract. El cual debe estar correctamente identificado tanto en el CD como en su caja o sobre.

El Trabajo Final aprobado podrá ser publicado en la página web de la FCS en el link “Trabajos Finales de Licenciatura” habilitado a sus efectos previa solicitud y conformidad escrita por parte del Director y el/los autor/es.